



SECRETARIA DE GOBERNACION INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN OFICINA DE REPRESENTACION EN JALISCO

> FOLIO SETRAM: 433384 NUT: 5219627

Asunto: Autorización de visa por oferta de empleo

"2021, Año de la Independencia"

Guadalajara, Jalisco a 19 de Agosto de 2021

MANUEL RODRIGUEZ DIAZ REPRESENTANTE LEGAL DE HCL TECHNOLOGIES MEXICO S DE RL DE CV C. AV. EMPRESARIOS NO.135 2 COL. PUERTA DE HIERRO ZAPOPAN JALISCO 45116

A fin de estar en condiciones de continuar con el procedimiento relativo al tramite registrado con el numero de pieza 7365798 y numero unico de tramite 5219627, con fundamento en los articulos 39 fraccion II, 40 fraccion II y 41 de la Ley de Migracion; 117 de su Reglameto y 10 de los Lineamientos Generales para la expedicion de visas que emiten las secretarias de Gobernacion y de Relaciones Exteriores, debera comunicar a:

ORTE NACIONALIDAD	NUT	FOLIO DE ENVIO
INDIA	5219627	433384

Que cuenta con un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación para contactar con algún Consulado de México y programar la respectiva cita para la entrevista correspondiente.

La condición de estancia que se le otorgará para ingresar al país será como residente temporal por razón de oferta de empleo que le autorizará a permanecer en territorio nacional hasta por cuatro años, de conformidad con las actuaciones que obran en el presente expediente.

De ser autorizado el ingreso a territorio mexicano, contará con una temporalidad de treinta días naturales para acudir a la Oficina de Trámites del Instituto más cercana a su domicilio, a fin de solicitar el canje del documento migratorio entregado en el punto de internación por la tarjeta que acredite su condición de estancia.

El permiso de trabajo o el otorgamiento de una condición de estancia que suponga realizar actividades a cambio de una remuneración, no implica validación de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, o autorización por parte de la autoridad migratoria sobre el nivel de competencia o capacidad que requiere la persona extranjera para realizar las actividades que oferta el empleador.

Las visas y documentos que acrediten una condición de estancia no otorgan autorización para el ejercicio de actividades o profesiones que requieren de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, emitidos por las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a la persona extranjera obtener las certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, cuando la ocupación que vaya a desarrollar lo requiera, y al empleador verificar que la persona extranjera cuente con ellas, o en caso procedente, gestionarlas

Notifiquese la presente al promovente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido; así lo resolvió y firma:

ATENTAMENTE

MTRO, GUSTAVO GONZALEZ MATUTE

SUBDELEGADO FEDERAL DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL INM EN JALISCO

INSTITUTE PIEZE: 7365798: INTERACTION DEL INDE

L'MICC

